



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 080-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

PIURA, 11 MAY 2021

VISTO: La Resolución Gerencial Regional N° 056-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 03 de julio de 2020, la Carta N° 032-2021-ITEM 2 de fecha 29 de marzo de 2021, la Carta N° 190-2021-RO-CHP-HH/FWPM recibido con fecha 03 de mayo de 2021, la Carta N° 096-2021-CSH-RC recibido con HRC N° 8811 con fecha 05 de mayo de 2021, el Informe N° 079-2021-GRP-GRI-DO/G-Ing. JFMJ de fecha 06 de mayo de 2021, el Informe N° 1051-2020-GRP-440310 de fecha 06 de mayo de 2021, el Informe N° 203-2020-GRP-440300 de fecha 10 de mayo de 2021, el Informe N° 018-2021/GRP-440320-WCCA de fecha 11 de mayo de 2021, el Informe N° 259-2020/GRP-440320 de fecha 11 de mayo de 2021, relacionados con la **MODIFICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 056-2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI DE FECHA 03 DE JULIO DE 2020 QUE VERSA SOBRE AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JESÚS GUERRERO CRUZ NIVEL II, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO N° 2266093 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 312287); y,**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de diciembre de 2015, la entidad Gobierno Regional Piura y el Consorcio Hospital Piura suscribieron el Contrato N° 114-2015, para la elaboración de expediente técnico, ejecución de la Obra y Equipamiento del PIP: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Jesús Guerrero Cruz Nivel II, Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”, Código Único de Proyecto N° 2266093 (Antes Código SNIP N° 312287), emergente del procedimiento de selección: Licitación Pública N° 10-2015/Gob.Reg.Piura-GGR-GRI (Ítem N° 02) (Primera Convocatoria), bajo el Sistema de Contratación A Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 056-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 03 de julio de 2020, se aprobó la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo a favor del Consorcio Hospital Piura, por 148 días calendario, en el marco del Contrato N° 114-2015, para la elaboración del expediente técnico, ejecución de obra y equipamiento del PIP: “Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Jesús Guerrero Cruz Nivel II, distrito y provincia de Huancabamba, departamento de Piura”, cuantificado a partir del 12 de diciembre de 2020 hasta el 9 de mayo de 2021, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y según lo dispuesto en el numeral 7.3.3 de la Directiva N° 005-2020- OSCE/CD, se detalla en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO POR CONTRATISTA	PLAZO APROBADO	JUSTIFICACIÓN
1	La ampliación de plazo excepcional a ser autorizada por la Entidad producto de la paralización de obra por aislamiento social obligatorio.	81	81	D.S. N° 044-2020-PCM (15.03.2020) D.S. N° 101-2020-PCM (04.06.2020)
2	Ampliación por elaboración y presentación de ampliación excepcional de plazo.	30	15	Por elaboración de solicitud de plazo excepcional.
			14	Por aprobación de solicitud de plazo excepcional.
3	Ampliación de plazo por la implementación del Plan de Vigilancia y Control de COVID-19 en el trabajo.	50	38	Se observa los días solicitados por el contratista: las actividades por la implementación y adecuación del plan de vigilancia pueden realizarse en forma secuencial paralelas a las actividades de re movilización y adecuación.
4	Ampliación de plazo debido a la variación de las duraciones por el impacto de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes.	210	0	Se considera excesiva. No se encuentra debidamente sustentada técnicamente. El contratista baja sus rendimientos contractuales en base al cambio de la jornada laboral de 8 horas, sustentando que ese tiempo de improductividad afectaría la jornada laboral contractual, y la ruta crítica de la obra. Las medidas de prevención: toma de temperatura, cambio de mascarillas, entre otras, pueden realizarse minutos antes de iniciar la jornada laboral para no afectar los rendimientos de la obra y la ruta crítica.
TOTAL, DE DÍAS		371	148	





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 080 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

PIURA, 11 MAY 2021

Que, asimismo el Artículo Tercero de la referida resolución se precisó: "(...) de conformidad a lo establecido en los numerales 7.1, 7.2 y 7.4 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, según corresponda, que, en caso de advertirse la necesidad de hacer ajustes a la propuesta presentada por el ejecutor de obra podrá ser objeto de revisión y/o modificación a pedido de cualquiera de las partes, dado que, dicha propuesta está siendo aprobada de acuerdo a estimaciones de rendimientos y/o aproximaciones de los costos directos y gastos generales que implique la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19, con la finalidad de verificar su correspondencia con los rendimientos reales del periodo de ejecución de la obra, en procura de preservar el equilibrio de las prestaciones entre las partes";

Que, mediante Carta N° 032-2021-ITEM 2 de fecha 29 de marzo de 2021, el Representante Legal Común del Consorcio Hospital Piura solicita al Gobierno Regional Piura, la necesidad de formalizar la Modificación Contractual por Impacto del Covid-19 – Periodo Agos. 20 a Nov. 20 y Modificación Contractual por Impacto del Covid-19 – Periodo Dic. 20 a Feb. 21, por motivo de cambio en las condiciones inicialmente pactadas en el contrato en atención a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 y los numerales 7.5.2. y 7.5.3 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD;

Que, mediante Carta N° 190-2021-RO-CHP-HH/FWPM recibido con fecha 03 de mayo de 2021, el Supervisor de Obra, y en atención a la carta que precede, solicita a la Supervisión de Obra, Consorcio Supervisor Huancabamba, la modificación contractual por impacto del Covid-19, señalando que el Gobierno en aras de disminuir los efectos sufridos por las circunstancias ocasionadas por la pandemia del Covid-19, otorgó la facultas a través de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, la facultad a las Entidades para consensuar con los contratistas aquellas modificaciones contractuales que fuesen necesarias para lograr la reactivación y viabilidad de los proyectos;

Que, con Carta N° 096-2021-CSH-RC recibido con HRC N° 8811 con fecha 05 de mayo de 2021, el Representante Común del Consorcio Supervisor Huancabamba remite a esta Entidad, la Carta N° 229-2021/CRDQ-SO-CSH expedido por el Supervisor de Obra, el cual está relacionado con la solicitud de modificación contractual por impacto del Covid-19 (N° 01) del periodo comprendido del 12 de agosto del 2020 al 30 noviembre 2020 y modificación contractual por impacto del Covid-19 (N° 02) del periodo comprendido del Periodo 01 de diciembre del 2020 al 19 de julio del 2021, siendo que dicho profesional señala: "Que la supervisión ha venido acompañando el desarrollo de la obra desde el inicio de obra y ahora en el periodo del Covid-19 se ha podido constatar que los protocolos para prevenir el Covid-19 en el trabajo como el uso de mascarillas y otros, conlleva a la disminución en el rendimiento del desarrollo de las diversas actividades, por lo que la supervisión hace su analisis propio y previo cuadro comparativo con lo presentado por el contratista, expediente técnico, se informa la afectación en el plazo y en lo económico. En tal sentido después de analizar el impacto de los rendimientos por uso de los protocolos Covid-19 los mismos que se ha podido apreciar la disminución del rendimiento de los trabajadores en las diversas actividades, afectando así la ruta crítica de las especialidades de arquitectura, instalaciones mecánicas y eléctricas, comunicaciones, e instalaciones sanitarias; Causadas por el distanciamiento social y el cumplimiento de cada uno de las obligaciones de los protocolos Covid-19 en el trabajo, afectando así el rendimiento en la ejecución de las diversas metas, afectando así el plazo contractual, afectando los costos por los bajos rendimientos, los mismos que se han detallado en los cuadros resumen del presente análisis general a cada periodo antes detallado; por lo que esta supervisión concluye que se debe considerar un reconocimiento de plazo de acuerdo al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 080-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

PIURA, 11 MAY 2021

Afectación Excepcional de Plazo			
Descripción	Solicitado por Contratista	Plazo según Analices Supervisión	Justificación
Nuevos Rendimientos por evaluación periódica del 12 de agosto 2020 al 30 de noviembre del 2020 (CARTA N°370-2020-RO-CHP-HH/FWPM)	45	30	Nuevos Rendimientos por evaluación periódica del 12 de agosto 2020 al 30 de noviembre del 2020
Nuevos Rendimientos por evaluación periódica del primero de diciembre 2020 al 28 de febrero del 2021 (CARTA N°130-2021-RO-CHP-HH/FWPM)	53	40	Nuevos Rendimientos por evaluación periódica del primero de diciembre 2020 al 28 de febrero del 2021
TOTAL, DE DIAS CALENDARIOS		70	

Siendo un total de 70 días calendarios por afectación en el plazo por motivo de rendimiento por impacto Covid-19, a partir del 11 de mayo 2021 hasta el 19 de julio del 2021.

Que, a través del Informe N° 079-2021-GRP-GRI-DO/G-Ing. JFMJ de fecha 06 de mayo de 2021, el Ing. José Francisco Moscol Juárez informa al Director de obras, conforme al análisis del Consorcio Supervisor de Obra, que : *“La afectación a los rendimientos en plazo por impacto del COVID 19 N° 01, es de 30 días calendarios (Periodo 12 de agosto a 30 de noviembre 2020); La afectación a los rendimientos en plazo por impacto del COVID 19 N° 02, es de 40 días calendarios (Periodo 01 de diciembre 2020 a 28 de febrero 2021), el Total, de días de afectación a los rendimientos en el plazo, es de 70 días calendarios, de fecha de inicio 11 de mayo 2021 y fecha de término 19 de julio 2021, solicitando se apruebe mediante acto resolutorio se reconozca dicha afectación respecto a la formalización de la Modificación Contractual por Impacto del COVID-19 N° 01 – Periodo agosto a noviembre 2020 y la Modificación Contractual por Impacto del COVID-19 N° 02 – Periodo diciembre 2020 a febrero 2021, por el plazo de 70 días calendarios de fecha de inicio 11 de mayo 2021 y fecha de término 19 de julio 2021”;*

Que, mediante Informe N° 1051-2020-GRP-440310 de fecha 06 de mayo de 2021, el Director de Obras informa a la Directora General de Construcción, la siguiente conclusión: La afectación a los rendimientos en el plazo por impacto del COVID 19 (N° 01), es de 30 días calendarios (Periodo 12 de agosto a 30 de noviembre 2020), La afectación a los rendimientos en el plazo por impacto del COVID 19 (N° 02), es de 40 días calendarios (Periodo 01 de diciembre 2020 a 28 de febrero 2021), Por tal motivo se concluye que el Total de afectación antes mencionado es de 70 días calendarios, los cuales serían computados a partir del 11 de mayo 2021 hasta el 19 de julio del 2021. En tal sentido, corresponde realizar la respectiva modificación en la Resolución Gerencial Regional N° 056-2020/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 03 de julio de 2020, mediante el cual se incorpore como plazo definitivo de 70 días calendarios, por afectación en el plazo debido a los rendimientos por impacto Covid-19, recomendándose, se derive el presente a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para la emisión de la respectiva opinión legal correspondiente, y posterior aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 203-2020-GRP-440300 de fecha 10 de mayo de 2021, el Director de Obras solicita a la Directora General de Construcción, se realice la respectiva modificación en la Resolución Gerencial Regional N° 056-2020/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 03 de julio de 2020, mediante el cual se incorpore como plazo definitivo de 70 días calendarios, ello en atención a la conformidad otorgado por la Supervisión de la Obra, Consorcio Supervisor Huancabamba, por afectación en el plazo debido a la disminución de rendimientos por impacto Covid-19, recomendándose, se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 018-2021/GRP-440320-WCCA de fecha 11 de mayo de 2021, el Abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, señala que de la revisión y evaluación efectuada a los documentos que obran en el expediente, se tiene que





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 080 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

PIURA, 11 MAY 2021

previamente a la modificación contractual solicitada por el Consorcio Hospital Piura, se debe proceder a la modificación e integración de la Resolución Gerencial Regional N° 056-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 03 de julio de 2020, en el sentido que corresponde otorgar setenta (70) días calendarios, por afectación en el plazo por motivo de rendimiento por impacto de la pandemia Covid-19 (Periodo N° 01: del 12 de agosto a 30 de noviembre 2020 y Periodo N° 02: 01 de diciembre 2020 a 28 de febrero 2021), en tal sentido, estando los informes técnicos de la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción y a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1486, los numerales 7.5.2 y 7.5.3 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD al Artículo Tercero de la Resolución Gerencial Regional N° 056-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, recomienda se emita el Acto Resolutivo que modifique e integre a la ampliación excepcional de plazo aprobada a través de la resolución antes indicada, setenta (70) días calendarios por afectación en el plazo por motivo de disminución de rendimientos por impacto de la pandemia Covid-19, los cuales serían computados a partir del 11 de mayo 2021 hasta el 19 de julio del 2021. Además, dicho profesional señala que se deberá precisar en virtud a las modificaciones antes indicadas, se amplíe el plazo al Consorcio Supervisor Huancabamba, por 70 días calendario, en el marco del Contrato N° 10-2019-GRP para la Contratación del Servicio de Consultoría de la Obra en mención;



Que, a través del Informe N° 259-2020/GRP-440320 de fecha 11 de mayo de 2021, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión; eleva los actuados a efectos mediante acto resolutivo se apruebe la modificación e integre a Resolución Gerencial Regional N° 056-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, el otorgamiento de setenta (70) días calendarios por afectación en el plazo por motivo de rendimiento por impacto de la pandemia Covid-19, para la cual se adjunta proyecto de resolución para su revisión, visación y firma correspondiente;



Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2021/GRP-GR de fecha 24 de abril de 2021.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR E INTEGRAR A LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 056-2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI DE FECHA 03 DE JULIO DE 2020 QUE VERSA SOBRE AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO, EL OTORGAMIENTO DEFINITIVO DE SETENTA (70) DÍAS CALENDARIOS POR AFECTACIÓN EN EL PLAZO POR MOTIVO DE DISMINUCIÓN EN RENDIMIENTOS POR IMPACTO DE LA PANDEMIA COVID-19, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 114-2015, DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JESÚS GUERRERO CRUZ NIVEL II, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", Código Único de Proyecto N° 2266093 (Antes Código SNIP N° 312287) cuantificado a partir del 11 de mayo 2021 hasta el 19 de julio del 2021, en virtud a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1486, los numerales 7.5.2 y 7.5.3 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD y Artículo Tercero de la citada resolución, conforme a los considerandos de la presente Resolución y según el siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 080-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

PIURA, 11 MAY 2021

Afectación Excepcional de Plazo			
R.G.R. N° 056-2020/GRP-GRI (ÍTEM 4): "AMPLIACIÓN DE PLAZO DEBIDO A LA VARIACIÓN DE LAS DURACIONES POR EL IMPACTO DE LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 DISPUESTAS POR LOS SECTORES COMPETENTES".			
Descripción	Solicitado por Contratista	Plazo según Analices Supervisión	Justificación
Nuevos Rendimientos por evaluación periódica del 12 de agosto 2020 al 30 de noviembre del 2020	45	30	Nuevos Rendimientos por evaluación periódica del 12 de agosto 2020 al 30 de noviembre del 2020 (CARTA N°370-2020-RO-CHP-HH/FWPM)
Nuevos Rendimientos por evaluación periódica del primero de diciembre 2020 al 28 de febrero del 2021	53	40	Nuevos Rendimientos por evaluación periódica del primero de diciembre 2020 al 28 de febrero del 2021 (CARTA N°130-2021-RO-CHP-HH/FWPM)
TOTAL, DE DIAS CALENDARIOS		70	

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que, en virtud a las modificaciones antes indicadas, se amplía el plazo al Consorcio Supervisor Huancabamba, por 70 días calendario, en el marco del Contrato N° 10-2019-GRP para la Contratación del Servicio de Consultoría de la Obra en mención.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Consorcio Hospital Piura en su domicilio, Calle Las Acacias N° 170 Urb. Miraflores, lado centro Mz. Q1 Lt. 41, Castilla, Piura y/o a su correo electrónico: adelgado@cmo.pe alcanzado por el contratista; asimismo notificar al Consorcio Supervisor Huancabamba en su domicilio, sito en Mz. J Lote 26 Urbanización Los Educadores (Diagonal Parque Alan García), distrito, provincia y departamento de Piura y/o a su correo electrónico: consorciosupervisionhuancabamba@gmail.com

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. WILMER VISE RUIZ
Gerente Regional de Infraestructura

